

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL CONVOCADO POR ORDEN DE 20 DE JUNIO DE 2023, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMUNIDAD GITANA, PERSONAS MIGRANTES, PERSONAS SIN HOGAR, SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI, ACCIÓN SOCIAL, VOLUNTARIADO, CONCILIACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL, EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD, PARA EL EJERCICIO 2023

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, correspondientes a la línea subvenciones a entidades privadas para programas de acción social, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de **5 días**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen.

De conformidad con el artículo 22 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.


Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.: ANA BELEN MARTOS HIGUERAS



Código:	Ry71i967PFIRMAsbhHdyndIDwLo1zR	Fecha	02/08/2023
Firmado Por	ANA BELEN MARTOS HIGUERAS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/4





ANEXO

SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL

COMUNIDAD GITANA

1. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION DE MUJERES GITANAS SINANDO KALI

Expediente SISS:(DPJA)520-2023-00000002-1

CIF Entidad Solicitante: G23278740

Objeto/Actividad Subvencionable: ROMIPEN

A Subsananar:

- Apartado 4.11.1 A) Gastos de personal. Debe indicarse la titulación del personal del Grupo II según lo establecido en el Anexo I.
- No coinciden los datos reflejados en el Apartado 4 del Anexo I con los aportados el documento Memoria Explicativa (plazo de ejecución, fecha inicio y fin de actividades y número de personal voluntario).
- Apartado 4.8 Localización geográfica del programa, provincia/s o, localidad/es y zonas desfavorecidas en las que se va a ejecutar. Se ha de indicar código de zonas desfavorecidas según indicaciones del Anexo I.

2. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION DE MUJERES LA MURALLA DE JAEN

Expediente SISS:(DPJA)520-2023-00000043-1


CIF Entidad Solicitante: G23463409

Objeto/Actividad Subvencionable: EMPODERANDO VOCES GITANAS

A Subsananar:

- Debe aclarar la localización geográfica del Programa (localidades en las que se va a desarrollar). Existen incongruencias entre la información facilitada en el punto 4.5 y el 4.8.
- Apartado 4.8 Localización geográfica del programa, provincia/s o, localidad/es y zonas desfavorecidas en las que se va a ejecutar. Indicar Zona desfavorecida y código según indicaciones Anexo I; o, en caso contrario, reseñar No Procede.
- Debe cumplimentar el apartado 4.9 y 4.10 del formulario de solicitud. Se encuentra incompleto por un error en la cumplimentación del formulario
- Apartado 4.11.1 A) Gastos de personal. Debe indicar la titulación del personal según las indicaciones del Anexo I.
- Existe una incongruencia entre el número de personas voluntarias declaradas en el apartado 4.12 y los gastos declarados en el apartado 4.11.2.2 de Gastos referidos a la actividad a desarrollar. La partida de gastos de póliza de seguros de las personas voluntarias que participen directamente en el programa tiene una limitación 4 € anuales por persona voluntaria.
- Existe un error aritmético en la suma del Subtotal 2.2.1. Gastos Generales. Igualmente existen errores tipográficos en la cumplimentación de los datos del presupuesto.
- Apartado 6. Solicitud, lugar, fecha y firma. La solicitud ha de dirigirse al órgano competente (Delegado/a Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén).
- El importe solicitado a la Consejería no puede ser superior al crédito establecido para esta línea y

Código:	Ry71967PFIRMAsbhHdyndIDwLo1zR	Fecha	02/08/2023
Firmado Por	ANA BELEN MARTOS HIGUERAS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/4





modalidad en la orden de convocatoria de subvenciones para el 2023 (17.789,70€). Sin que cambie el objeto y finalidad del programa, corregir lo que proceda en el modelo de solicitud ANEXO I.

PERSONAS SIN HOGAR

1. ENTIDAD SOLICITANTE: AFAMMER-JAEN-JIMENA

Expediente SISS:(DPJA)522-2023-00000041-1

CIF Entidad Solicitante: G23492085

Objeto/Actividad Subvencionable: CASA DE ACOGIDA SEMILLA

A Subsananar:

- En el Apartado 3 debe aclarar si ha solicitado y/u obtenido subvenciones a cargo de la asignación tributaria del 0,7% IRPF en el tramo estatal para la misma finalidad, cumplimentando donde proceda (solicitada o concedida), el año, administración/ ente público o privado y cuantía solicitada. Si por el contrario no ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad, debe consignar NO.
- Apartado 4.11.1 A) Gastos de personal. Ha de indicarse la titulación profesional de los trabajadores de los grupos II y III, según lo establecido en el Anexo I.
- Apartado 3. Declaraciones. Apartado: Declaro que los programas que se vayan a ejecutar en centros educativos, penitenciarios o de atención residencial para menores, cuentan con la viabilidad y la oportunidad del desarrollo de dicho programa. Del Anexo I y documentación adjunta no se deduce que el programa se vaya a ejecutar en centros educativos, penitenciarios o de atención residencial para menores. Aclarar y corregir lo que proceda.

2. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN JAÉN ACOGE

Expediente SISS:(DPJA)522-2023-00000065-1

CIF Entidad Solicitante: G23280860

Objeto/Actividad Subvencionable: RECURSO RESIDENCIAL IRIS PARA PERSONAS SIN HOGAR

A Subsananar:

- Apartado 4.11.1 A) Gastos de personal. Ha de indicarse la titulación profesional del trabajador del grupo I, según lo establecido en el Anexo I

3. ENTIDAD SOLICITANTE: COMUNIDAD EN LINARES HERMANAS NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN

Expediente SISS:(DPJA)522-2023-00000072-1


CIF Entidad Solicitante: R2300098G

Objeto/Actividad Subvencionable: PROYECTO MUJER Y MADRE

A Subsananar:

- Apartado 1. Datos de la persona o entidad solicitante y de la representante. Se ha de indicar el DNI /NIE/NIF de la Persona Representante.
- Existe una incongruencia entre el periodo de ejecución del programa (12 meses) , el número de meses en los que se imputa gasto de personal (5 meses) y así como resto de información referente a los recursos

Código:	Ry71967PFIRMAsbhHdyndIDwLo1zR	Fecha	02/08/2023
Firmado Por	ANA BELEN MARTOS HIGUERAS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/4





personales en la solicitud. Aclarar y corregir en los apartados que procedan en el anexo I.
- Apartado 4.11.1.A).Cumplimentar la casilla de gastos Total Personal.

Código:	Ry71i967PFIRMA sbhHdyndlDwLo1zR	Fecha	02/08/2023
Firmado Por	ANA BELEN MARTOS HIGUERAS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	4/4

